DECRETO N° 386/2.021.

CONCORDIA, 08/04/2.021.

VISTO, el ACTA ACUERDO, suscripto entre la empresa la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido ACTA ACUERDO, tiene por objeto: Brindar asistencia, por parte de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN a la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA para el desarrollo y ejecución del proyecto PLAZA CONCORDIA que estará a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO ENOBRA LTDA., cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRECE CON 59/100 ($ 34.550.513,59), cuyo financiamiento estará a cargo de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que, asimismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forman parte integrante del presente Decreto.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar el ACTA ACUERDO, que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades es de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el ACTA ACUERDO, suscripto por una parte, por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Secretario Sr. Martín Rodrigo Gill, DNI 23.181.599 con domicilio legal Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Señor Intendente Don ALFREDO DANIEL FRANCOLINI, D.N.I. 16.360.154 con domicilio legal en Bartolomé Mitre N° 76, de la ciudad de Concordia Entre Ríos, asistido en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. MIREYA LILIANA LOPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, que forman parte del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Secreatría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Contaduría, la Tesorería Municipal, y la Secreatría de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.

ARQ. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LNB

Ministerio de Obras Públicas

ACTA ACUERDO DE ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIADE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el Señor Secretario Dr. Martín Rodrigo GILL (D.N.I. N° 23.181.599), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la MUNICIPALIDAD de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Señor Intendente Alfredo Daniel FRANCOLINI (D.N.I. N° 16.360.154), con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 76de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "ACTA ACUERDO DE ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", en adelante "ACTA ACUERDO" en el marco del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal" –Proyecto N° 20313, en adelante "MIF", para la ejecución del Proyecto "CONCORDIA PLAZA" en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en adelante "EL PROYECTO", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de octubre de 2016 se suscribió el Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina, el entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos UNOPS -CONVE-2016-02220802-APN-MI.

Que por CONVE-2020-21352234-APN#MOP se suscribió la Enmienda N° 5 a dicho Memorándum de Entendimiento por el cual el Gobierno de la República Argentina designó la función de Organismo de Cooperación ("OdeC") al Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

ALFREDO D. FRANCOLINI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Que por CONVE-2020-50440526-APN-MOP se suscribió la Enmienda Nº 8 al Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos –UNOPS, denominando el entonces "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD" como "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FEDERAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE" en el marco del Proyecto 20.313.

Que mediante IF-2020-48807424-APN-MOP se establecieron los objetivos del "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FEDERAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE", contemplando el Fomento de urbanizaciones sostenibles y el mejoramiento de espacios urbanos a través del "COMPONENTE 5: INVERSIONES PARA EL DESARROLLO DE URBANIZACIONES SOSTENIBLES".

Que el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 establece como objetivo de LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS el de intervenir en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas, en especial en los programas de inversión y preinversión pública de su competencia y en la coordinación de los planes, programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la Jurisdicción, y Coordinar acciones con organismos nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en materia de su competencia.

Que por Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS delegó en la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS "la facultad de suscribir convenios o acuerdos de cooperación, asistencia y financiamiento con Entes internacionales, nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el marco de sus respectivas atribuciones."

Que el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal, tiene como objeto ejecutar obras de reacondicionamiento de espacios públicos a través de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en el marco del Proyecto N° 20.313.

Que con fecha 19 de febrero de 2021, "LA MUNICIPALIDAD" de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, presentó a la "LA SECRETARÍA" una solicitud para la ejecución de "EL PROYECTO" denominado "PLAZA CONCORDIA" a ejecutarse por la "Cooperativa de Trabajo ENOBRALtda", propuesta por "LA MUNICIPALIDAD".

Que "LA SECRETARÍA", a través de las áreas de intervención, ha recibido la documentación correspondiente a "EL PROYECTO", considerando que el mismo se encuentra encuadrado dentro de las tipologías del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, "LAS PARTES" acuerdan en celebrar el presente "ACTA ACUERDO" sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El presente "ACTA ACUERDO" tiene por objeto brindar asistencia, por parte de "LA SECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD" para el desarrollo y ejecución de "EL PROYECTO" que estará a cargo de la "Cooperativa de trabajo ENOBRA Ltda", denominado "PLAZA CONCORDIA" cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran incorporadas y como IF-2021-18359547-APN-SOP#MOP forma parte integrante del presente "ACTA ACUERDO".

SEGUNDA - OBLIGACIONES: "LA SECRETARÍA" a través del programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal –Proyecto N° 20.313 y en el marco del Memorándum de Entendimiento celebrado entre el Gobierno de la República

Argentina y la OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS se compromete, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, a financiar "EL PROYECTO" presentado por "LA MUNICIPALIDAD" por el monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRECE con 59/100 ($ 34.550.513,59) pudiendo contemplar una variación de más menos 5% del monto total por ajustes justificados al inicio de la obra.

TERCERA - OBLIGACIONES: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a proporcionar el bien de su propiedad afectado al dominio público en donde se ejecutará "EL PROYECTO". Una vez culminada la obra se obliga a recibirla. Serán por cuenta y cargo de "LA MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fuera menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permiso de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generan tales cuestiones en caso de corresponder.

CUARTA - ELEGIBILIDAD: "LA MUNICIPALIDAD" manifiesta que "EL PROYECTO" se encuadra dentro de las tipologías del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal y que la Cooperativa propuesta para la ejecución fue seleccionada en base a sus procedimientos.

QUINTA – TRANSFERENCIA DE FONDOS: Los fondos serán transferidos por parte de UNOPS a la Cooperativa ejecutora de "EL PROYECTO" de acuerdo con sus normas y procedimientos en el marco del Proyecto N° 20.313.

SEXTA – INSPECCIÓN: "LAS PARTES" por si o conjuntamente podrán realizar las inspecciones técnicas de la obra durante su desarrollo para verificar el cumplimiento o avance de las tareas que resulten de la ejecución de "EL PROYECTO".

SÉPTIMA - PLAZO: El presente "ACTA ACUERDO" entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por el plazo de doce (12) meses, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes y justificadas.

En prueba de conformidad se suscribe el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en las firmas digitales insertas por "LAS PARTES" al pie del presente "ACTA ACUERDO".

ES COPIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA